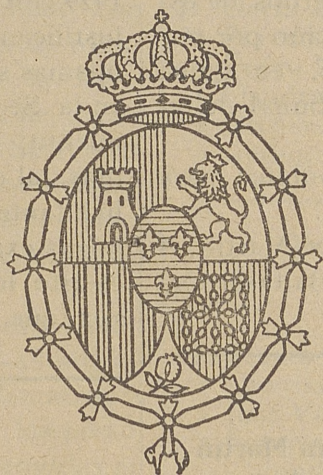


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Febrero de 1930).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 845

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 138.

Excmo. Sr.: Creado el cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, y confeccionado el escalafón provisional del mismo, es conveniente poder determinar en todo momento la situación de los citados funcionarios, el número de plazas vacantes y las causas que las han producido, para lo cual es indispensable que los Ayuntamientos, sin perjuicio de las atribuciones que, con referencia a nombramientos y separaciones de sus funcionarios, les concede el Estatuto municipal y sus Reglamentos, informen a este Ministerio del movimiento del personal afecto a los citados servicios.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Corporaciones municipales comuniquen a los

Inspectores provinciales de Sanidad de las respectivas provincias, los nombramientos, posesiones y ceses de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, acompañando copia certificada del acta de la sesión de la Comisión permanente en que se haya tomado el acuerdo de nombramiento o de cese y de la diligencia de toma de posesión.

2.º Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se remitan mensualmente a la Inspección general de Sanidad interior, los datos recibidos.

3.º Que esta disposición se reproduzca en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los de los Institutos provinciales de Higiene.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1930.—*Marzo*.

Señores Directores generales de Administración y Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias y militar del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta* del 7 de Febrero de 1930).

Núm. 828

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional me dice, en telegrama, lo que sigue:

«Habiendo de verificarse una revisión de Reales decretos 26 Julio y 14 Noviembre pasado de

organización agropecuaria, sirvase disponer suspensión elecciones para constitución Consejos provinciales agropecuarios y comuniquen a Diputación provincial aplazamiento efecto Reales decretos citados en cuanto se refiere a capítulos primero al cuarto inclusive y disposiciones transitorias Real decreto 14 de Noviembre 1929».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 7 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,

*Emilio de la Sierra*.

Núm. 857

## COMISIÓN PROVINCIAL

Vacante la plaza de Administrador del Hospital provincial, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y derechos reglamentarios, la Excmo. Comisión provincial, en sesión del día 5 de los corrientes, ha acordado abrir concurso libre para su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales vigente en esta Corporación, debiendo someterse los concursantes a un examen de aptitud conforme al programa y condiciones, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 21, correspondiente al día 27 de Enero último.

Los aspirantes han de acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Mayores de edad y no exceder de 45 años.

3.º De buena conducta moral.  
4.º Tener cumplidos sus deberes militares.

5.º Satisfacer 30 pesetas como derechos de inscripción.

Podrán además presentar cuantos documentos posean acreditando servicios, teniéndose como mérito atendible el ser natural de la provincia o residente en la misma con dos años de antelación.

Las solicitudes, extendidas del puño y letra del solicitante en papel de la clase octava y con un timbre provincial de peseta, que se expende en la Depositaria de la Diputación, y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, acompañando la cédula personal, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de veinte días naturales, que se empezarán a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial».

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se examinarán las presentadas y documentos que se acompañen, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación los nombres de los aspirantes admitidos. Estos serán llamados a practicar el ejercicio de aptitud por el orden de presentación de instancias y los que no acudiesen al primer llamamiento se entenderá que renuncian al concurso.

La forma para el examen de aptitud es la regulada al final del programa publicado en el «Boletín Oficial» que anteriormente se cita, y los ejercicios empezarán

cuando el Tribunal lo acuerde, anunciándose en el «Boletín Oficial» y en el tablón de anuncios del Palacio provincial, al menos con cinco días de antelación.

Los ejercicios se verificarán en la forma indicada en el «Boletín» citado, y terminados, el Tribunal elevará a la Excm. Comisión provincial la relación de los declarados aptos, sin orden de prelación, para que por ésta se proceda al nombramiento libremente entre los incluidos en la relación dicha.

Lo que por acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de Febrero de 1930.—El Presidente, *Mauro García Martín*.—El Secretario *Dionisio J. Negueruela*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 826

### Aldeamayor de San Martín

Don Baltasar Ortega Olmedo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 23 del mes actual, en el local Salón de sesiones. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escru-

tinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 4 de Febrero de 1930.—Baltasar Ortega.

Núm. 827

### Aldeamayor de San Martín

Don Filiberto Olmedo Ortega, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 23 del actual, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 4 de Febrero de 1930.—Filiberto Olmedo.

Núm. 810

### Fontihoyuelo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de

1929 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes du-

rante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fontihoyuelo, 5 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 772

### MEDINA DEI CAMPO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	59'00	59'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	Litro	1'75	1'75	»	»
Patatas corrientes . . . . .	Kilo	0'20	0'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'10 a 1'90	1'10 a 1'90	»	»
Tocino salado de esta provincia . . . . .	»	3'65	3'65	»	»
Merluza . . . . .	»	6'00	4'50	»	1'50
Vino . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé . . . . .	Kilo	1'80	1'75	»	0'05
Idem blanquilla . . . . .	»	1'75	1'65	»	0'10
Arroz . . . . .	»	0'75 a 1'20	0'75 a 1'20	»	»
Huevos . . . . .	Docena	3'20	2'40	»	0'80

Medina del Campo, 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, Apolinar Alonso.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 821

### Quintanilla de abajo

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año en curso y aprobado por la Comisión municipal permanente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días más podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes; en la inteligencia de que pasado éste no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Quintanilla de abajo, 6 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Francisco Andrés.

sente, se celebrarán subastas para arrendamiento, por pliegos cerrados, a los que se acompañará cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado el cinco por ciento del respectivo tipo que será elevado al quince en el caso de adjudicación, la que se hará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

1.ª Ocupación de la vía pública y extracción de tierras del barrero.—Hora, diez de la mañana; tipo, 7.055 pesetas; 5 por 100, 352'75 pesetas.

2.ª Consumo de bebidas.—Hora, once de la mañana; tipo, 14.126 pesetas; 5 por 100, 706'30 pesetas.

Proposición.—(3'60)

Don (nombre y dos apellidos), mayor de edad, vecino de (pueblo y provincia), con cédula personal que acompaña, enterado de las

Núm. 825

### Rueda

En el Ayuntamiento de esta villa y a los veintidós días siguientes al de la publicación del pre-

condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..... en esta localidad para el año natural de 1930, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de (en letra)..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.<sup>a</sup> del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de (en letra)..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Rueda, 5 de Febrero de 1930. — El Alcalde, Emilio Gimeno.

78

Núm. 838

### San Román de Hornija

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

San Román de Hornija, 6 de Febrero de 1930. — El Alcalde, Eladio López Montes.

#### Mozos que se citan

Antonio Motrel Sahagún; Jerónimo Peña García, hijo de Eladio y de Manuela, y Sergio Torres Lobo, hijo de Eleuterio y de Julia.

Núm. 842

### Trigueros del Valle

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual

ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Trigueros del Valle, 6 de Febrero de 1930. — El Alcalde, Siro Gómez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castronuño.

### Provincia de Valladolid

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

##### Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Bobadilla del Campo

##### Concejales

D. Abundio González Rodríguez  
» Segundo Barragán Pérez  
» Casimiro González Rodríguez  
» Octavio Velasco Gutiérrez  
» Jacinto Barrios Martín  
» Primitivo González Rodríguez  
» Valeriano Fraile Pérez

##### Mayores contribuyentes

D. Pedro González Rodríguez  
» Julio Fraile Gutiérrez  
» Fructuoso Gil Perrín  
» Gregorio Duque Martín  
» Faustino Villanueva González  
» Constancio Villanueva González  
» Germán Navarro Martín  
» Higinio Calleja Jiménez  
» Alberto de Alba Rodríguez  
» Pedro Bayón López  
» Eugenio Gómez Martín  
» Serapio Pérez Marcos  
» Sebastián Barrios Martín  
» Justino García Calleja  
» Elías Sáez Heredero  
» Eulogio Pérez Agreda  
» Román García Marcos  
» Samuel de Coca Sánchez  
» Arturo Navarro Martín  
» Ciriaco Pozo García  
» Ludgerico Sobrino Vegas  
» Vicente Pérez Benito

D. Darío Alonso Martín  
» Francisco Pérez Fernández  
» Pedro Morales Vegas  
» Gaudencio Morales Zurdo  
» Nicolás López Barrocal  
» Raimundo Iglesias Estévez

#### Olmos de Esgueva

##### Concejales

D. Fausto Vaca Sanz  
» Dionisio Rodríguez Serrano  
» José Vallejo Pérez  
» Francisco de las Moras Redondo  
» Ubaldo García.  
Una vacante

##### Mayores contribuyentes

D. Honorato Sanz Cuenca  
» Mariano Pérez Pérez  
» Jerónimo Pérez Arévalo  
» Justiniano Moras Pérez  
» Manuel Moras Pérez  
» Restituto García Legón  
» Nazario Redondo Pérez  
» Rafael Miguel Pérez  
» Miguel Rey Pérez  
» Maximino Redondo Pérez  
D.<sup>a</sup> Victoria Redondo Pérez  
» Teodora Redondo Pérez  
D. Patricio Pérez Redondo  
» Gregorio Martín López  
» Emilio Miguel Muñoz  
» Martín Escudero Flores  
» Julián Pérez Rodríguez  
» Marcos García Juan  
» Joaquín Villán Cortijo  
» Eutiquio Marcos Rodríguez  
» José Marcos Redondo  
» Teodomiro Marcos Redondo  
» Julián Monedero de la Torre  
» Gregorio Redondo Cuesta

#### Quintatanilla de abajo

##### Concejales

D. Francisco Andrés García  
» Eutiquio Iglesias Velasco  
» Luciano Gómez Marcos  
» Eutiquio Maudes Pelayo  
» Teodoro Andrés García  
» Timoteo Rodríguez Fuente  
» Antonio Villamañán Arribas  
» Félix Rioja Niño  
» Joaquín Revuelta Morante

##### Mayores contribuyentes

D. Valentín Martín Martínez  
» Crescencio Sánchez Velasco  
» Buenaventura Redondo Iglesias  
» Gaudelio Ortega Mogrovejo  
» Ángel Díez y Ruiz  
» Martiniano Iglesias Repiso  
» Pedro Ortega Mogrovejo  
» Amando Rojo García  
» Segundo Gómez Marcos  
» Eugenio Castrillo Andrés  
» Elifio Martín Díez  
» Pedro Castrillo Sordo  
» Bonifacio García Vaquerizo  
» Eustaquio Iglesias Velasco  
» Regino Redondo Sáez  
» Servando Martín Pico  
» Longinos Gómez Vaquerizo  
» Vicente Lázaro Sinobas  
» Toribio Pico de Diego  
» Fernando Zorita Cieza  
» Fermín Zamora Díez  
» Hipólito Martín Sanz  
» Martín Pelayo Calvo  
» Marcial Posadas Niño  
» Cecilio Encinas Iglesias  
» Florencio Merchante Calvo

D. Marciano Díez García  
» Andrés Rivón Castrillo  
» Félix Pico Pico  
» Bernardino Andrés Cea  
» Rigoberto Rojas Díez  
» Saturnino Andrés Castrillo  
» Melitón Pelayo Iglesias  
» Julio Sánchez Galicia  
» Lorenzo Niño Martín  
» Emeterio García Repiso

#### San Llorente

##### Concejales

D. Mariano Ramos Bombín  
» Victoriano Granado Bombín  
» José Arranz Granado  
» Julián Álvarez Casado  
» Fidel Bombín Bombín  
» Antonino Ruiz Granado

##### Mayores contribuyentes

D. Aurelio García Bombín  
» Florencio García Bombín  
» Florián Bombín Díez  
» Federico Zumel García  
» Melquiades García Bombín  
» Agapito González Puente  
» Jorge del Val Ortega  
» Román García Bombín  
» Severiano Bombín del Val  
» Florentino Martínez Granado  
» Germán Granado del Val  
» Isidoro Aguado Bombín  
D.<sup>a</sup> Saturnina Valcabado Granado  
D. Sérvulo Martínez Rincón  
» Félix Martínez Granado  
» José García Granado  
» Demetrio Miguel Santos  
» Tomás Martínez Cerezo  
» Filiberto Bombín Espino  
» Cándido Arranz Bombín  
» Antolín Zumel García  
» Dionisio López de la Fuente  
» Cleto Zumel Rodríguez  
» Saturnino del Pozo Cerezo

#### Torrecilla de la Orden

##### Concejales

D. Francisco García Plaza  
» Jesús Olea Sánchez  
» Manuel Gómez Martín  
» Bruno Sánchez Cimarra  
» Abelardo Olea Martín  
» Moisés Martín Martín  
» Crescencio Antonio Jiménez  
» José Nieto Martín  
» Ángel García Vaquero

##### Mayores contribuyentes

D. Arsenio Cano Luis  
» Antonio Martín Rodríguez  
» Francisco Rodríguez Quevedo  
» Ricardo Martín Cabrera  
» Miguel Fraile Rodríguez  
» Fructuoso Sanz García  
» Pedro Martín Martín  
» Juan González Benito  
» Lorenzo Martín Rodríguez  
» Inocencio Nieto Rodríguez  
» Ricardo Martín Martínez  
» Remigio Rodríguez Escudero  
» Santiago Andrés Jiménez  
» Gumersindo Martín Yanguas  
» Francisco Martín Rodríguez  
» Ambrosio Martín Reinoso  
» José Balado Velloso  
» Valentín Nieto Velázquez  
» Severino Nieto Velázquez  
» Federico Miro Calaf  
» Amado Quevedo Paniagua  
» Nicolás Nieto Velázquez

D. Valentín Martín Reinoso  
 » Mariano Martín Rodríguez  
 » Mariano Martín Monzón  
 » Timoteo González Velázquez  
 » Constantino Sánchez Herrador  
 » Nicánor Lamas Martín  
 » Ismael San Juan Nieto  
 » Cándido Prieto Alvarez  
 » Aniano Martín Martín  
 » Blas Martín Rodríguez  
 » Ciriaco Casado Hernández  
 » Plácido Jiménez González  
 » Ángel Bartolomé Quevedo  
 » Mariano Sánchez Martín

#### Villabáñez

##### Concejales

D. Juan Sanz San Miguel  
 » Darío Ortega Martínez  
 » Martín Gregorio Martín  
 » Eloy Recio Sanz  
 » Segundo Criado Alonso  
 » Ecequiel Coca de Torre  
 » Mariano Repiso Recio  
 Una vacante

##### Mayores contribuyentes

D. Emiliano del Castillo Montes  
 » Eusebio Gil Recio  
 » Teodoro Cubero Martín  
 » Carlos García García  
 » Faustino Montes Recio  
 » Teófilo Poncela Pelayo  
 » Jacinto Montes Recio  
 » Eustaquio Montes González  
 » Ildefonso Niño Pelayo  
 » Genaro de la Fuente González  
 » León Poncela González  
 » Ambrosio Recio Montes  
 » Calixto Pelayo Recio  
 » Claudio Alonso Salvador  
 » Martiniano Pesquera Recio  
 » Félix Montes Recio  
 » Fidel Recio González  
 » Santos Montes Recio  
 » Marcelino Palomino Tejedor  
 » Telesforo Olmedo López  
 » Genaro Cuesta Marcos  
 » Martiniano Asensio Tejerina  
 » Cirilo Sanz del Caz  
 » Santiago de Coca Gómez  
 » Fructuoso González Lázaro  
 » Felipe González Lázaro  
 » Antidío Recio González  
 » Sebastián Duque Recio  
 » Lorenzo Pérez González  
 » Tomás Míguez Sanz  
 » Antonino Berzosa Sanz  
 » Celedonio del Castillo Recio

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 818

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado nulo el nombramiento de Síndicos de la quiebra del Comerciante de esta plaza don Federico López Alonso hecho en junta general de acreedores celebrada el veinticinco de Octubre último a favor de don Florentín

Quemada Blanco, don Lucio Recio Ilera y don Luis Plaza Recio, se ha nombrado Depositario de la misma al Comerciante de esta localidad don Alfredo Pérez Alonso, domiciliado en Campillo, número cuatro, bajo, y señalado también nuevamente para la primera junta de acreedores en que habrá de hacerse dicho nombramiento de Síndicos el día veintidós del actual, a las diez, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, convocándose por el presente a todos los que pudieran serlo de dicha quiebra y cuyo domicilio se ignora a fin de que comparezcan por sí o por apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a seis de Febrero de mil novecientos treinta. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

Núm. 846

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido la declaración de herederos abintestato de doña Emilia Macedo Garviras, natural de Valladolid y vecina que fué de Madrid, soltera, de 76 años de edad, hija de don Pedro y doña Rafaela, la cual falleció el día 27 de Agosto de 1928, sin haber otorgado testamento, cuya herencia se reclama por su prima carnal Sor Petra Garviras Rodríguez, natural y vecina de Medina del Campo; y pudiendo existir otros parientes de mejor o igual derecho a dicha herencia, se les cita y llama a medio del presente para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, en el término de treinta días.

Dado en Medina del Campo a primero de Febrero de mil novecientos treinta. — Carlos Calamita. — El Secretario, judicial, licenciado Fulgencio Peralta.

79

Núm. 805

#### NAVA DEL REY

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas

las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del procesado Gregorio Domínguez Rapado, de cincuenta y cinco años de edad, casado, hijo de Pascual y de Isabel, natural y vecino de Ricobayo (Zamora), de oficio pastor, cuya señas personales son las siguientes: de estatura regular, ojos castaños, pelo canoso, nariz larga y viste traje de dril con americana de drid a rayas y pantalón de pana a cordoncillo y zapatos de cuero de becerro con piso de madera, el cual hurtó una burra en el término de Pollos de esta ciudad, y caso de ser habido será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario número 2 del corriente año, sobre hurto de una burra contra dicho procesado.

Dada en Nava del Rey, a cinco de Enero de mil novecientos treinta. — R. Jesús González. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 819

#### NAVA DEL REY

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Domínguez Rapado, natural de Ricobayo (Zamora), para que en el término de diez días, siguientes al de la última inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid a nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa número dos del corriente año, sobre hurto de una burra, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designarán los que se encuentren en el turno de oficio y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho; pues así lo ha acordado el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en referido sumario.

Nava del Rey, 6 de Febrero de 1930. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 829

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Faustino Velloso y Pérez-Batallón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a la Compañía de Seguros «La Anónima de Accidentes», de

la cantidad de principal, gastos y costas que es en deberla don Victoriano Sánchez Porras, de esta vecindad, a virtud de ejecución de juicio verbal civil seguido ante el Juzgado municipal del distrito de Sarriá, de Barcelona, se saca por segunda vez a pública subasta, bajo el tipo total de cuatrocientas cincuenta pesetas, ya deducido el veinticinco por ciento del avalúo de bienes objeto de la misma, los efectos siguientes que se encuentran depositados en expresado señor Sánchez Porras, calle de Platerías, número 30.

«Tres bañeras de hierro esmaltado de un metro setenta y dos centímetros de largo cada una, con sus correspondientes grifos y válvulas, en estado de nuevas».

El acto de remate tendrá lugar el día treinta de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, siendo de advertir que para tomar parte en el remate, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Dado en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta. — Faustino Velloso. — P. S. M.: El Secretario, Narciso Martín Sanz.

80

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 799

### REQUISITORIA

Muñoz Gilsanz, Zoilo; hijo de Román y de Juana, natural de Alcazarén, provincia de Valladolid, de veinticinco años de edad; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Alcazarén (Valladolid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Medina del Campo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca, ante el Juez instructor don Eusebio Gómez Vallejo, Teniente del Regimiento de Cazadores de Albuerca, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, 3 de Febrero de 1930. — El Teniente Juez instructor, Eusebio Gómez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.